

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1912/2003.

Nombre, apellidos y localidad: Antonio Herrera Romero. La Línea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 5.º/2003.

Núm. Expte.: 3495/2003.

Nombre, apellidos y localidad: Mariana Expósito Guerrero. La Línea.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 3589/2003.

Nombre, apellidos y localidad: M.ª Paz Rodríguez Gómez. San Fernando.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 3252/2003.

Nombre, apellidos y localidad: M.ª José Gálvez Brun. Puerto Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad 1.º/2004.

Núm. Expte.: 3689/2003.

Nombre, apellidos y localidad: José Carlos López Orihuela. Puerto Santa María.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 295/2004.

Nombre, apellidos y localidad: José Antonio Cazorla Sedeño. Tarifa.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1442/2003.

Nombre, apellidos y localidad: María Miguel Montserrat. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 4.º/2003.

Núm. Expte.: 1864/2003.

Nombre, apellidos y localidad: Francisco Javier López González. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 5.º/2003.

Núm. Expte.: 3226/2003.

Nombre, apellidos y localidad: Ana Núñez Jiménez. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad 1.º/2004.

Cádiz, 11 de mayo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 13 de mayo de 2004, de la Presidenta de la Comisión de la Delegación Provincial para la

Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Rafaela Alcaide López, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de marzo de 2004 acordando proceder a Ratificar la constitución provisional de guarda, del expediente núm. 33/91, sobre el menor A.R.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 13 de mayo de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 13 de mayo de 2004, de la Presidenta de la Comisión de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Rafaela Alcaide López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de febrero de 2004 acordando proceder al Traslado y nuevo ingreso en Centro, del expediente núm. 33/91, sobre el menor A.R.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 13 de mayo de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 10 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Alcober Gallardo y doña Dolores Ramírez Morales, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán com-

parecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de abril de 2004, por la que se resuelve: dejar sin efecto el punto 2.º de la resolución de fecha 14.2.03 y el punto único de la de fecha 5.9.03, cesando el acogimiento residencial del menor M.A.R. en el Centro «La Cañada» sito en Villamartín (Cádiz) y continuando esta Entidad con la tutela asumida; y constituir el acogimiento familiar con carácter preadoptivo del menor por parte de las personas seleccionadas por esta Entidad Pública, mediante la suscripción de las Actas de Obligaciones y de forma administrativa al constar el consentimiento de los padres biológicos. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 10 de mayo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Santiago Díaz y doña Mónica Díaz Reyes.

Acuerdo de fecha miércoles, 12 de mayo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Santiago Díaz y doña Mónica Díaz Reyes al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese del Acogimiento Familiar Administrativo Permanente de fecha miércoles, 31 de marzo de 2004 del menor J.L.S.D., expediente núm. 29/01/0326/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de mayo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María del Mar Gómez Ramos.

Acuerdo de fecha miércoles, 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Mar Gómez Ramos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación por la que se comunica la solicitud de Acogimiento familiar por parte de sus abuelos maternos, referente a la menor M.C.G.R., expediente núm. 29/03/*0598/00, en este sentido, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le da trámite de audiencia a fin de en el plazo de quince días hábiles preste su conformidad al mencionado acogimiento, significándole que en caso contrario, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, podrá acordar proponer judicialmente al juzgado el mencionado acogimiento en interés de la menor.

Málaga, 12 de mayo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Yousef Bejji.

Acuerdo de fecha miércoles, 12 de mayo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Yousef Bejji al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo de fecha miércoles, 5 de mayo de 2004 del menor A.I.B.R., expediente núm. 29/03/0573/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de mayo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Diego Jiménez Jiménez y doña Josefa Díaz Manzano.

Acuerdo de fecha miércoles, 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Jiménez Jiménez y doña Josefa Díaz Manzano al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm.